

Contestada en 25 de  
Mayo de 1804.

✱

158 (85)

(86)

159

**P**aso á manos de V. adjunta la Orden que por acuerdo de la Junta general de Comercio, Moneda y Minas me ha dirigido su Secretario Don Manuel del Burgo, sobre que quando ocurra enviar á dicha Junta general algunas monedas falsas con los instrumentos y materiales de la falsificacion que se aprehendan á los que resulten reos de tan grave delito, como está mandado por Real resolucion de 17 de Abril de 1755, se remita igualmente por mano de dicho Secretario ( despues de concluidas sus causas ) un testimonio ó copia de la sentencia que haya recaido en ellas asi para que tenga la debida noticia de su procedencia, como para que pueda resolver con esta mayor instruccion lo que considere conveniente al mejor servicio del Rey, dandome aviso de su recibo.

Lo que participo á V. para su debida inteligencia y cumplimiento en quantos casos ocurran.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 1.º de Mayo de 1804.

Antonio Montenegro

Señor Justicia de la Villa de Fuente Alamo.

procedencia: y considerando ahora este Supremo Tribunal, que por falta de dicho documento le será casi imposible tomar, con el debido conocimiento, la providencia que estime justa, en cumplimiento de lo que tiene mandado S. M. en la última parte de su enunciada Real resolucion del año de 1755: ha acordado, que yo prevenga á V. S. ( como lo hago ) que quando se le ofrezca enviar á esta Junta general algunas monedas falsas con los instrumentos y materiales de la falsifi-

755 partici-  
Fernandez  
ue por Real  
de Comer-  
rior, se ha-  
de moneda  
; Reynos se  
los recursos  
iores, man-  
emitiesen á  
os que cons-  
ntos y ma-  
idos no pu-  
vista la pro-

cion, y de  
o Real en la  
e Agosto de  
n remitido á  
nos Fiscales  
as Justicias  
lata, con los  
, aprehendi-  
pero sin ha-  
copia de las  
para saber su

